

---

---

## JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

---

---

Núm. 42.269

Viernes 1 de Febrero de 2019

Página 1 de 1

---

### Publicaciones Judiciales

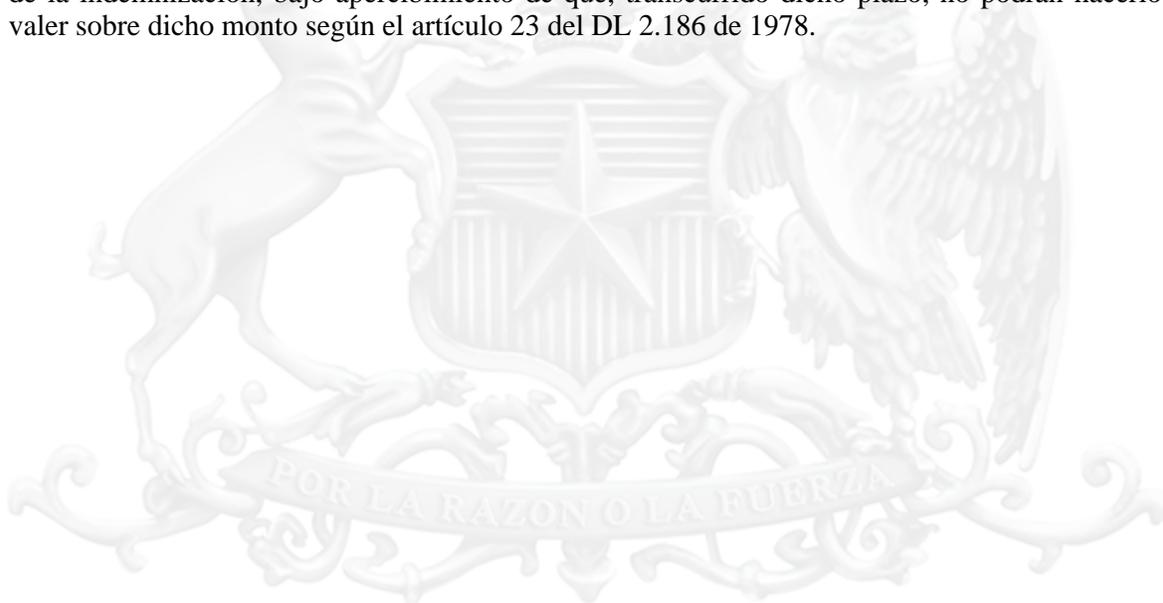
---

**CVE 1535081**

---

#### NOTIFICACIÓN

Ante el 28° Juzgado Civil de Santiago, en causa V-64-2008, consignación por expropiación, por resolución de 21 de octubre del año 2008, se tuvo por consignado \$26.553.258.-, como monto reajustado de indemnización provisional por expropiación para la Municipalidad de Colina, lote N° 20, con una superficie de 1.674 m<sup>2</sup>, necesario para la ejecución de la obra: "Tramo II de la Avenida del Valle, Km 0,95675 al Km 2,88830 Colina, Chicureo", ubicado en la comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago y que se individualiza en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Municipales y que se aprobaron respecto de dicho lote mediante el decreto alcaldicio N° E-1132-08 de 25 de julio de 2008, teniendo el lote rol de avalúo N° 165-00080, de la comuna de Colina, siendo de acuerdo a éste su aparente propietario Susana Eugenia Jauffret Rojas, domiciliada en ex Fundo Casa del Alba, parcela 30, Colina. Se ordenó publicar dos avisos conminando para que dentro de plazo de 20 días contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer sobre dicho monto según el artículo 23 del DL 2.186 de 1978.



---

**CVE 1535081**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---